



Club Santa Bárbara

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

El Club Deportivo Santa Barbara es un espacio donde todos los socios de la institución puedan desarrollar distintas actividades de esparcimiento y recreación al aire libre, en un ambiente familiar, donde se deberán mantener valores relativos al respeto y cordialidad, tanto hacia el club en general, como a otros socios y terceros. Para cumplir esta misión se han pautado **Normas de Convivencia, en pos del objetivo común** de mantener un clima amistoso, netamente familiar, de buena comunicación, trato cordial y alto nivel de compromiso, a fin de crear un ámbito de respeto y contención entre las personas y de cuidado de las instalaciones del club, promoviendo las relaciones humanas, la sana diversión, el trato benévolo entre los socios y la práctica deportiva.

Las Normas de Convivencia que se enumeran a continuación no son un listado estricto de Derechos y Obligaciones, por lo que **deberán interpretarse en un sentido amplio** y bajo los siguientes principios normativos generales:

- Nadie puede hacer algo que perjudique, moleste o lastime de algún modo a otra persona, sea socio o no.
- Debe cuidarse al extremo la limpieza y el cuidado de los bienes e instalaciones del predio
- Antes de hacer algo debe pensarse en sus consecuencias y qué pasaría si ese acto fuese generalizado.
- Tener respeto de todas las Personas que se encuentren en el Predio Social, ya sean Socios, Jugadores, Padres, Colaboradores, Familiares, Allegados, Empleados y cualquier tipo de Visitantes en General.

En base a los principios antes mencionados, con arreglo y en concordancia a las Normas Del Estatuto General del Club Deportivo Santa Barbara, se establecen las siguientes pautas de convivencia:

REGLAMENTO INTERNO

1. Los socios tienen el **derecho de usar las instalaciones** en las condiciones y horarios que indiquen los carteles del predio o las comunicaciones que desde el Club se les emitieran
2. **Respetar en todo momento las normas** de convivencia, los principios y los símbolos del club.

3. **Mantener trato cordial y respeto** para con el prójimo y hacia su trabajo, y con todos los socios y/o empleados del club o cualquier otra persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Predio Social.
4. **Los socios deberán hacerse cargo de cualquier daño** ocasionado al patrimonio del club producto del uso inadecuado del mismo. En caso de que algún socio o cualquier persona en general provoque algún daño o rotura de algún bien o instalación del Predio Social, deberá realizar la correspondiente reparación abonando el costo del arreglo o labor que sea necesaria para restituir el bien a su estado anterior. Dicho costo será adicionado en su cuota social, en caso de ser socio, adjuntando copia del recibo y/o factura de arreglo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por los actos realizados.
5. **Respetar las indicaciones** de los carteles y señales dentro del Predio Social.
6. **Vestir correctamente** en toda ocasión y en todo el ámbito del Predio Social.
7. Está prohibido el **ingreso al predio con todo tipo de rodados**.
8. **Conservar el orden y la limpieza de las instalaciones**, incluso colaborando con la recolección de los residuos y su colocación en los correspondientes cestos de basura.
9. Conducir y estacionar los vehículos a motor **exclusivamente en las zonas habilitadas**.
10. **Respetar los requisitos de uso de la pileta del club**, a saber:
 - a) Es obligatorio la revisión médica para ingresar a la misma
 - b) Las personas con cabello largo deben usar gorro de baño
 - c) Se prohíbe el ingreso con zapatillas
 - d) No está permitido ingresar ni ingerir alimentos. Tampoco ningún tipo de objeto de vidrio.
 - e) No está permitido correr, empujarse o cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad.
 - f) Los niños menores de 10 años deberán ser acompañados por un mayor si concurren a pileta libre.
 - g) Las personas que ingresan al perímetro del natatorio deben tomar una ducha abundante antes de ingresar.
 - h) Respetar las indicaciones de los guardavidas.
11. **No ingresar con mascotas o animales** al Predio Social.
12. No ingresar al Salón de Usos Múltiples con **botines, ropa mojada, calzado cubierto de barro o el torso descubierto, con** excepción de los vestuarios.
13. **No ensuciar ni tirar basura** fuera de los recipientes habilitados en todo el ámbito del Predio Social.

14. **Usar los baños habilitados.** Queda terminantemente prohibido cambiarse fuera de los baños o vestuarios.
15. Contar con **autorización de las autoridades del Club** para la realización de cualquier clase de evento social o deportivo o para una acción publicitaria de cualquier tipo.
16. **Se prohíbe el ingreso y/o uso de las canchas para cualquier actividad no deportiva.**
17. **El gimnasio es de uso exclusivo para socios mayores de 18 años.** Menores de entre 15 y 17 años pueden ingresar con autorización escrita de sus padres. Socios de 14 años solo con indicación y plan específico.
18. El living del club es de uso exclusivo de **socios mayores de 18 años.**
19. La cancha de squash es de uso exclusivo de **socios mayores de 15 años.**
20. Se deben **respetar días y horarios** en que se encuentre abierto el Predio Social y los que se establezcan para cualquier actividad y espacio. Los socios deberán abandonar el Predio Social en el horario estipulado para su cierre.
21. Se encuentra terminantemente **prohibido el uso de drogas** de cualquier tipo dentro de las instalaciones y dependencias del Predio Social.
22. Los menores de 18 años tienen **prohibido tomar alcohol** dentro del Predio Social.
23. **No se puede fumar tabaco en lugares cerrados.** Queda prohibido arrojar colillas de cigarrillos al piso o al pasto.
24. El **consumo de alcohol y tabaco deberá ser moderado** a tenor del ambiente familiar y la sana convivencia entre los Socios.
25. **El socio deberá asumir su propia responsabilidad** cuando se produzcan actos de indisciplina en situaciones grupales. En los casos donde se dé esta situación y se vean involucrados Socios menores de edad, también será responsable el Socio adulto que los acompañe en virtud de su deber de cuidado.
26. Los Socios deberán **mantener al día la cuota social** como condición indispensable para poder hacer uso del Predio Social.
27. **Promover el buen comportamiento** y el cumplimiento de las Normas de Convivencia, con el fin de motivar la resolución pacífica y positiva de posibles conflictos.

28. El Club no se hace responsable por robos, pérdidas o sustracciones de pertenencias y/o objetos de los socios que puedan ocurrir dentro del predio. En caso de probarse que ello sucedió a causa de un hurto o robo, se informará inmediatamente a la Comisión Directiva para que tome las medidas correspondientes.